

ORDENANZA NÚM. 48**SERIE: 2025-2026**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LA POLÍTICA DE ADQUISICIONES Y LA POLÍTICA DE CABILDEO, REQUERIDAS POR EL PROGRAMA CDBG-DR DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; INCORPORARLAS COMO PARTE INTEGRAL DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE SUBRECIPIENTE DE FONDOS FEDERALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos, reglamentarios y administrativos, facultando a los municipios a adoptar las medidas necesarias para la sana administración pública y el bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, antes citada, establece en su Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo y podrá aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos de su competencia, incluyendo aquellos necesarios para cumplir con requisitos estatales y federales.

POR CUANTO: El Municipio de Cidra participa como subreceptante de fondos federales bajo el Programa Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR), administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, lo que conlleva el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en 2 C.F.R. Parte 200, 24 C.F.R. Parte 570 y demás normativa federal aplicable.

POR CUANTO: Como parte de dichos requisitos programáticos, es indispensable que el Municipio adopte formalmente políticas escritas que regulen la administración financiera, los procesos de adquisiciones y las actividades de cabildeo, incluyendo controles internos, principios de costos, manejo de fondos, prevención de fraude, separación de funciones y cumplimiento con estándares federales.

POR CUANTO: La Política de Administración Financiera, así como las políticas de Adquisiciones y de Cabildeo, establecen un marco detallado de controles internos, manejo de fondos, procesos de pago, conciliaciones, informes financieros, auditoría y cumplimiento, alineado con los principios de transparencia, eficiencia, rendición de cuentas y uso adecuado de fondos públicos federales.

POR CUANTO: La adopción formal de dichas políticas mediante ordenanza municipal es necesaria para garantizar su cumplimiento obligatorio, su integración al ordenamiento administrativo municipal y su aplicabilidad a todos los funcionarios, empleados, contratistas y subreceptantes vinculados a los programas financiados con fondos CDBG-DR.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DE CIDRA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

- Sección 1RA:** Se adoptan formalmente la Política de Administración Financiera, la Política de Adquisiciones y la Política de Cabildeo, requeridas por el Programa CDBG-DR del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, las cuales se incorporan a esta Ordenanza como **Anejo A**, formando parte integral de la misma.
- SECCIÓN 2DA:** Las políticas adoptadas serán de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, funcionarios, empleados, contratistas, suplidores y subrecipientes del Gobierno Municipal de Cidra que participen en la administración, manejo o utilización de fondos CDBG-DR.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al Alcalde y a las dependencias administrativas correspondientes a implantar, supervisar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las políticas adoptadas, incluyendo la promulgación de procedimientos operativos estándar (SOP) y directrices administrativas necesarias para su ejecución.
- SECCIÓN 4TA:** Se dispone que dichas políticas podrán ser enmendadas conforme a cambios en la normativa federal o estatal aplicable, previa evaluación administrativa y adopción mediante la legislación municipal correspondiente o mecanismo autorizado.
- SECCIÓN 5TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. Si alguna cláusula, párrafo o sección fuese declarada nula por un tribunal con jurisdicción competente, tal determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Copia certificada de la misma será remitida a la Oficina de Asuntos Federales Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la unidad de Documentos Públicos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, al Departamento de la Vivienda, a la Oficina de Asuntos Municipales de Fortaleza y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 29 DE ABRIL DE 2026.


Hon. Talía Méndez Hernández
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 8 DE MAYO DE 2026

Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 48, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 06 Serie 2025-2026 en la noche del **29 de abril de 2026**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: *Hon. Juan F. Fernández Meléndez*
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Alexandra I. Reyes López

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 8 de **mayo de 2026**.

Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal